

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

SÁBADO, 4 DE MARZO DE 1978

NÚM. 53

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmó. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmá. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente: "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o
- b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en

la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

TERMINO MUNICIPAL: VALDE-SAMARIO

Años 1975, 1976 y 1977

DEUDOR	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Fidalgo Blanco Juan	2.432
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alvarez Rabanal Felipe	119
González Bardón Herminia	118
Martínez Rabanal Laudeli	138
Rabanal Rabanal Felipe	108
Rodríguez Muriz Valeria	100

DEUDOR	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: S. Social</i>	
Alvarez García Sandalio	1.919
Cofradía de la Utrera	739
Crespo Martínez Estanislao	6.321
Díez González Celestino	3.376
Díez Rubial José	1.210
Fdez. García María y Hm.	1.317
Fdez. García María y 5	3.074
Fidalgo Blanco Juan	8.981
García Alvarez Baltasar H.	3.075
García Díez Manuel	3.553
García Díez Pilar	2.498
García García Bernardo	1.048
García Porras Estela	869
González Blanco Félix	1.477
Martínez Díez Eulogio	1.587
Martínez González Santos	5.655
Mayo González Ramón	985
Mínguez Díez Isaac	6.835
Mínguez Díez Ulpiano	4.185
Pérez Melcón Melchor	1.168
Porras Melcón Francisco	3.579
Porras Melcón José	2.523
Ramos Rabanal Obdulia	985
Rodríguez Alvarez Francisco	1.599
Rguez. Alrez. Melchora	803

León a 10 de febrero de 1978.—El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 808

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.529 - R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y acometida a 13,2 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una acometida a 13,2 kV. y C. T. de 250 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica, a 13,2 kV., y un centro de transformación de 250 kVA., tipo intemperie, tensiones 13,2 kV./398-230-133 V., que se instalará en las proximidades de la CN-120 junto al silo en la localidad de Sahagún de Campos (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1040 Núm. 394.—1.280 ptas.

Expte. 19.926 - R. I. 6.340.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica a los afectados por la construcción de la línea eléctrica a 15 kV. al C. T. de Flores del Sil, obra que realiza la empresa Unión Eléctrica, S. A., y que se relacionan a continuación, que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía se ha fijado el día quince de marzo de 1978, a las doce del mediodía, para que en el Ayuntamiento de Ponferrada y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe por el pagador de la empresa Unión Eléctrica, S. A., el pago de las cantidades que se indican correspondientes a las expropiaciones e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en las fincas afectadas.

Fincas núms. 1, 3 y 9, propiedad del fallecido D. Miguel Fustigueras Alvarez, Marqués de Valdés, término municipal de Ponferrada, paraje La Martina, barrio de Flores del Sil, cantidad a satisfacer 14.880 pesetas.

León, 17 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1035 Núm. 392.—720 ptas.

Expte. núm. 19.926 - R. I. 6.340.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 52 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la

misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica a los afectados por la construcción de la línea a 15 kV. al C. T. de Flores del Sil, obra que realiza la empresa Unión Eléctrica, S. A., y que se relacionan a continuación, que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía se ha fijado el día 17 de marzo de 1978 y hora de las doce de la mañana para proceder al levantamiento de las Actas de Ocupación y lanzamiento inmediato de las fincas que se señalan a continuación.

Fincas núms. 1, 3 y 9, propiedad del fallecido D. Miguel Fustigueras Alvarez, Marqués de Valdés, paraje La Martina, Barrio de Flores del Sil, término municipal de Ponferrada.

Comenzándose por la primera de ellas y continuando por la siguiente en el orden en que figuran en la relación.

León, 17 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1036 Núm. 393.—680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento modificación del Plan General referida a una diferente zonificación de uso deportivo actual por la de zona escolar-institucional de los terrenos sitos en el polígono 18 del Plan General de Ordenación Urbana ocupados actualmente con el campo de fútbol, a tenor de lo dispuesto en el art. 50 en relación con el 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo cuantos tengan interés puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes contra la pretendida modificación de zonificación del Plan General.

Astorga a 25 de febrero de 1978.—El Alcalde-Acctal., (ilegible). 1105

Ayuntamiento de Cistierna

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 23 de los corrientes, acordó, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local, revisar los tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal y que habrán de regir en el trienio de 1978, 1979 y 1980, a efectos de liquidación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Estas valoraciones acompañadas de la Ordenanza correspondiente que regula dicho arbitrio, la cual

aunque no ha sufrido modificación, es igualmente impugnabile.

Dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que puedan ser examinados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cistierna, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde-Presidente, Claudio Sahelices Gago. 1119

Ayuntamiento de Cuadros

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1978, en el mismo se aprobaron las bases para solicitar dos anticipos reintegrables sin interés por importe de 1.000.000 de pesetas cada uno, de la Excelentísima Diputación Provincial, Caja de Crédito Provincial para Cooperación a los Servicios Municipales, a fin de satisfacer, en parte, el importe de las obras de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de la localidad de Cuadros, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Plazo de amortización para cada uno de los anticipos, cinco anualidades.

Gastos: 152.587 ptas. cada anticipo.

Garantías: Los ingresos procedentes de arbitrios municipales y participaciones en impuestos del Estado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 773 de la Ley de Régimen Local y 284 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Cuadros, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, F. A. Morales. 1122

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales varios sobre: tránsito de animales, desagüe de canalones, decoro de fachadas y tenencia de perros, y el padrón sobre rodaje y arrastre para el actual ejercicio de 1978, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Borrenes, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1147

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra

los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

Plazo: 15 días

San Andrés del Rabanedo	1107
La Robla	1108
Carucedo	1109
Villaquilambre	1112
Villamanin	1114
Villabraz	1124
Matanza de los Oteros	1125
Benuza	1142
Páramo del Sil	1144

PADRONES

Urdiales del Páramo, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1978.—15 días. 1110

Villaquilambre, Padrón impuesto circulación de vehículos y el de beneficencia, para el año 1978.—15 días. 1112

Castrocalbón, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el año 1978. 15 días. 1115

Carrizo, Padrón de contribuyentes del impuesto municipal de vehículos de motor para el año 1978.—15 días. 1120

Los Barrios de Salas, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor, así como la lista de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal para 1978.—15 días. 1123

Priaranza del Bierzo, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor, así como el de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal.—15 días. 1123

Villabraz, Padrón del impuesto de circulación de vehículos a motor, así como el de arbitrios varios.—15 días. 1124

Matanza de los Oteros, Padrón municipal de arbitrios varios y el del impuesto de circulación de vehículos a motor, ambos del año 1978.—15 días. 1125

Páramo del Sil, Padrón de vehículos mecánicos formado para el año 1978. 15 días. 1144

CUENTAS

Murias de Paredes, Cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este municipio, relativas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1121

Villabraz, Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, referidas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1124

Los Barrios de Salas, Cuenta general del presupuesto ordinario, la del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1123

Priaranza del Bierzo, Cuenta general del presupuesto ordinario, la del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1123

Matanza de los Oteros, Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1125

Riaño, Cuentas general de presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1141

Borrenes, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1147

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 334 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por doña María Alvarez López, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de León, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Luis Vázquez Santamaría; y de otra como demandado por D. Ricardo Ferrero Quiñones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 6 de mayo de 1977 dictó el expresado Juzgado,

Parte dispositiva. — «Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y

estimando la demanda origen de estos autos condenamos a D. Ricardo Ferrero Quiñones a que pague a doña María Álvarez López, por el concepto que en este pleito le reclama, la cantidad de 60.000 pesetas con más el interés legal desde la interpelación judicial, sin atribuir de modo exclusivo las costas que se causaron en el trámite; y a lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Ricardo Ferrero Quiñones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 16 de febrero de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

1126 Núm. 405.—1.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. José Luis García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. García López, contra don Secundino García Fernández, mayor de edad y vecino de Santiago del Molinillo, sobre reclamación de 15.289 pesetas de principal y 5.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % del precio en que pericialmente han sido valorados los bienes del deudor que a continuación se relacionan:

1.º—Un televisor marca Philips, de 24 pulgadas, en buen estado de funcionamiento, valorado en 5.000 pesetas.

2.º—Una nevera marca Sigma, de 150 litros, valorada en 4.000 pesetas.

3.º—Una máquina de aserrar, marca Corcuera, de un metro de volante, mo-

tor de gas-oil, acoplada en buen estado, valorada en 60.000 pesetas.

4.º—Una máquina cepilladora y regresadora, marca Corcuera, en buen estado, valorada en 50.000 pesetas.

5.º—Una máquina afiladora, marca Tristras, en buen estado, valorada en 10.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1137 Núm. 408.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y por prórroga de jurisdicción, de este de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 21 de 1978, de que se hará mérito, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y, por prórroga de jurisdicción de este de igual clase de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo en este Juzgado tramitados a instancia de D. José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. José-Antonio Pérez Santos, contra D. Antonio Ulloa Viña, mayor de edad, industrial y vecino de Monterroso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como de la propiedad del demandado D. Antonio Ulloa Viña y con su producto pago total al ejecutante D. José Ribas Villadangos, de la cantidad de doscientas treinta y una mil setecientas sesenta y nueve pesetas, que con la de trescientas mil pesetas satisfechas después de presentada la demanda, hacen la de quinientas treinta y una mil setecientas sesenta y nueve pesetas reclamada como principal al iniciarse este procedimiento, intere-

ses legales de esta suma desde las fechas de los protestos, a cuyo pago condeno a dicho demandado, así como al de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.—Ante la situación de rebeldía en que se encuentra el demandado, notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es la de hoy veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.

Y para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en La Bañeza, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Manuel Javato.

1134 Núm. 407.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 21 de 1978, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las diez cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal a Domingo de la Fuente García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1129